



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
24/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1062233Z

D. BLAS CAMACHO PRIETO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“En la actualidad nuestra Comunidad Autónoma cuenta con un plan especial contra incendios, el Plan de Protección Civil de Emergencia para Incendios Forestales (Plan INFOMUR), que fue aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 27 de mayo de 1994, previo informe favorable de la Comisión Regional de Protección Civil y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 4 de mayo de 1995.

El Plan INFOMUR tiene por objeto fundamental establecer la organización jerárquica y funcional, así como los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma, y los que puedan ser asignados por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, con el fin de proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente, ante el riesgo de incendios forestales.

Los encargados de realizar las acciones necesarias para conseguir la máxima eficacia del Plan INFOMUR son los grupos de acción, algunos de los cuales (como el de detección y aviso, extinción y el logístico) incluyen entre sus integrantes a los voluntarios/as de protección civil, siempre como figura de refuerzo y apoyo de los profesionales que prestan el servicio público de prevención y extinción de incendios, bajo sus órdenes e instrucciones, y sin que, en ningún caso, la colaboración de tales voluntarios/as entrañe una relación de empleo con la Administración actuante. En particular, el operativo del Plan prevé que en la infraestructura de vigilancia participen como figura de refuerzo parejas de voluntarios/as de protección civil en los puestos móviles de vigilancia y detección.

El artículo 6.1 de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del voluntariado en la Región de Murcia, define al voluntario como “la persona física que, mediante una decisión personal, libre y altruista, sin recibir ningún tipo de contraprestación económica, participa en cualquier actividad de voluntariado a que se refiere esta ley y en las condiciones que se señalan en la misma, y a través de una entidad de voluntariado”.

A su vez, el artículo 10 de la misma norma posibilita que las entidades públicas o privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, puedan ser entidades de voluntariado, siempre que desarrollen de forma permanente, estable y organizada, programas o proyectos concretos de voluntariado en el marco de las áreas de interés general señaladas en artículo 4 de la Ley 5/2004, de 22 de octubre (entre las que se encuentra la protección civil y la protección del medio ambiente y defensa del medio natural), para lo cual habrán de estar debidamente inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia. En consecuencia, dicho precepto posibilita que los municipios puedan constituirse como entidades de voluntariado cuando cumplan los citados requisitos.

La protección civil y la prevención y extinción de incendios son competencias propias de los municipios, en virtud de lo previsto en el artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Ayuntamiento de Cieza cuenta en su término municipal con una entidad de voluntariado, debidamente inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia,



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
24/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AMP7 RPMK 7N4E 2KC2

Certificado JGL 24/03/2025 N°2 - SEFYCU 3549570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
24/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1062233Z

en el área de protección civil. En consecuencia, tiene a su disposición una serie de voluntarios/as que pueden reforzar la infraestructura profesional pública de vigilancia y prevención de incendios, en los puestos móviles de vigilancia y detección conforme al operativo del Plan INFOMUR para el período del 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.

El artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración local y las administraciones de las comunidades autónomas en asuntos de interés común, previendo que pueda tener lugar mediante la suscripción de convenios administrativos.

Así pues, se considera necesaria la colaboración entre el Ayuntamiento de Cieza y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la prestación del servicio de vigilancia, prevención y extinción de incendios forestales dentro del PLAN INFOMUR, considerando conveniente la aprobación del convenio de colaboración a suscribir entre ambas Administraciones para el desarrollo del PLAN INFOMUR 2025/2026.

Por lo anteriormente expuesto, el Sr. Alcalde de Cieza eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Cieza y la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo del Plan INFOMUR para el período del 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
24/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AMP7 RPMK 7N4E 2KC2

Certificado JGL 24/03/2025 N°2 - SEFYCU 3549570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2